

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Enagás, S.A. celebrada en segunda convocatoria el día 22 de abril de 2005, quedó constituida con el siguiente quórum:

Total acciones 238.734.260

	Accionistas	Nº Acciones	% sobre Total
Presentes	89	66.308.664	27,7751%
Representados	7.335	44.794.564	18,7634%
Total	7.424	111.103.228	46,5385%

En ella se aprobaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004, tanto de Enagás, S.A. como de su Grupo Consolidado.

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
nº de votos	%	nº de votos	%	nº de votos	%	
111.101.584	100,00	644	0,000	1.000	0,000	111.103.228

ACUERDO SEGUNDO

Aprobar la aplicación del resultado de Enagás, S.A. en el ejercicio 2004, que asciende a un beneficio neto de 157.701.000 euros,

según la siguiente propuesta de distribución formulada por el Consejo de Administración:

Distribución	Euros
Reserva legal	0
Reserva voluntaria	78.638.000
Dividendo	79.063.000
Total Resultados	157.701.000

Efectuar el pago de un dividendo complementario en la cuantía de 48.028.000 euros. Dicha cifra resulta de deducir del dividendo total del ejercicio, 79.063.000 euros, el dividendo a cuenta que, por importe de 31.035.000 euros, fue acordado por el Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2004 y pagado a los accionistas el día 12 de enero de 2005.

El pago del dividendo complementario se efectuará el día 4 de julio de 2005.

El dividendo total del ejercicio cuya aprobación se propone, de acuerdo con el párrafo anterior, supone 0,331175 euros brutos por acción, con los impuestos a cargo de los accionistas.

Deducido el dividendo a cuenta ya pagado, que ascendió a 0,13 euros brutos por acción, procede ahora abonar la cantidad de 0,201175 euros por acción, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes.

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
nº de votos	%	nº de votos	%	nº de votos	%	
111.101.744	100,000	206	0,000	1.278	0,000	111.103.228

ACUERDO TERCERO

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2004.

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
nº de votos	%	nº de votos	%	nº de votos	%	
111.004.444	99,91	97.784	0,09	1.000	0,000	111.103.228

ACUERDO CUARTO

Nombrar Consejero de la sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, a Don Salvador Gabarró Serra. El Sr. Gabarró Serra ha sido propuesto como Consejero por Gas Natural SDG, S.A., por lo que tendrá la consideración de Consejero Dominical.

Nombrar Consejero de la sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años a D. Ramón Pérez Simarro. El Sr. Pérez Simarro tendrá la consideración de Consejero independiente.

Nombrar Consejero de la sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, a D. Martí Parellada Sabata. El Sr. Parellada tendrá igualmente la consideración de Consejero independiente.

Don Salvador Gabarró, D. Ramón Pérez Simarro, y D. Martí Parellada, eran, hasta la fecha, Consejeros nombrados por cooptación por el Consejo desde la anterior Junta General. Todos ellos, presentes en esta reunión, aceptan expresamente el cargo de miembro del Consejo de Administración para el que han sido designados y declaran no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna.

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
nº de votos	%	nº de votos	%	nº de votos	%	
111.102.022	100,00	206	0,000	1.000	0,000	111.103.228

ACUERDO QUINTO

Aprobar la modificación de los Estatutos Sociales, a fin de eliminar la Disposición Transitoria Única de los mismos, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

“Lo dispuesto en el artículo 6º bis, así como la limitación prevista en el apartado segundo del artículo 8 de los presentes Estatutos, no serán de aplicación a los accionistas que, en el momento en que dichos artículo fueron incluidos en los Estatutos Sociales, tuvieran una participación en el capital social de Enagás que superase el límite señalado en el citado artículo 6 bis. No obstante, dichos accionistas deberán reducir su participación, adecuándose al máximo permitido en los Estatutos, antes del 1 de enero de 2007.”

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
nº de votos	%	nº de votos	%	nº de votos	%	
111.101.744	100,00	484	0,000	1.000	0,000	111.103.228

ACUERDO SEXTO

Fijar, como retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el año 2005, la cantidad de 950.000 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios que a continuación se enumeran:

- A cada miembro del Consejo que asista a un mínimo de dos sesiones durante el ejercicio le corresponderá una cantidad de 20.000 euros.

- Además, la asistencia efectiva a las sesiones será retribuida con un máximo de 33.000 euros anuales por Consejero. El Consejo de Administración determinará la cantidad concreta por asistencia, personal o por representación, a cada sesión.

- Asimismo, la pertenencia a las Comisiones llevará consigo una cantidad de 9.600 euros anuales, y la presidencia de cualquiera de estas comisiones, una cantidad adicional de 5.000 euros anuales.

Las cantidades anteriores son independientes de las retribuciones y sueldos que adicionalmente puedan corresponder por relaciones laborales o de servicios que presten los miembros del Consejo, así como del derecho al abono o reembolso de los gastos en que incurran los Consejeros por el desempeño de sus cargos.

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
nº de votos	%	nº de votos	%	nº de votos	%	111.103.228
111.101.499	100,00	729	0,000	1.000	0,000	

ACUERDO SÉPTIMO

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en el Secretario, y en la Vicesecretaria, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a cabo la ejecución completa de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, realizando cuantas actuaciones sean necesarias, incluyendo a título meramente enunciativo: comparecer ante Notario de su elección y elevar a escritura pública los acuerdos de modificación de los Estatutos Sociales, así como realizar y otorgar cuantos actos o

documentos públicos o privados sean necesarios para llegar a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos precedentes, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para la subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros y para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil, hasta que quede debidamente realizado el depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
nº de votos	%	nº de votos	%	nº de votos	%	111.103.228
111.101.862	100,000	366	0,000	1.000	0,000	

Dirección General de Estrategia y Regulación
Dirección de Relación con Inversores
Tel: 917 099 330
www.enagas.es
investors@enagas.es